

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, informándole que el señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO allega una aclaración a un informe presentado, e informa que desconoce el paradero de los demandados para hacerle la entrega del inmueble bajo su custodia.

Advierte entre otras cosas que, ni en el auto de terminación del proceso, ni en el oficio en donde se le informa sobre el cese de sus funciones, se le indicó a quien entregar el inmueble que se perseguía en las presentes diligencias.

Se hace constar igualmente que, una vez realizada la consulta en el sistema de información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se constató la siguiente información:

- El señor JOSE JAVIER CASTAÑO, estuvo afiliado a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A, y aparece como retirado a partir del día 30 de junio de 2022.
- La señora MARIA NIDIA HERRERA SUÁREZ, estuvo afiliada a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD hasta el día 01 de noviembre de 2009.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy de 21 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante : Gilberto Antonio Hernández Arbeláez
CC N° 3574919
Demandada : Jose Javier Castaño
CC N° 7542255
Maria Nidia Herrera Suarez
CC N° 41898440
Radicado : 630014003007-2014-00240-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, considerando que no se ha podido ubicar a los demandados para hacerle la entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-89198, se dispondrá requerir a SALUD TOTAL EPS-S S.A., para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva informar sobre alguna dirección, teléfono, correo electrónico en donde puede ser localizado el señor JOSE JAVIER CASTAÑO, y los datos de algún de algún familiar, o beneficiario.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a SALUD TOTAL EPS-S S.A., para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva informar al Juzgado, cuál es la dirección, teléfono o correo electrónico del señor JOSE JAVIER CASTAÑO, identificado con la CC N° 7542255, y los datos de algún de algún familiar, o beneficiario que repose en sus bases de datos. Lo anterior, considerando que dicha información se requiere para que el señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, secuestre del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-89198, pueda hacerle entrega del mismo al señor CASTAÑO, o, a un familiar de aquél.

Por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la dirección electrónica **notificacionesjud@saludtotal.com.co**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

049 DE MARZO 22 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c9035456b2e4f113a8dfc22d835891c6a396f52031383a2a5e54b7e649cca8**

Documento generado en 20/03/2023 06:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>